

SISTEMATIZACION DEL PROCESO ORGANIZATIVO DE LOS COLECTIVOS DE PROYECTO COMO ESPACIOS DE INVESTIGACION

Abg. Maribel Giménez G. Esp
gimenezmaribel1@gmail.com¹

Resumen

El descubrimiento de lo comunitario, y de la organización colectiva como epicentro de la Reflexión y de la praxis emancipadora, ya no como individuo aislado que produce conocimiento fragmentario sino como colectivo investigador y transformador, genero el trabajo en los colectivos de proyecto. a sistematización de experiencias de este proceso vivido durante el desarrollo de la I cohorte de Especialistas en Gestión Judicial, permitió identificar algunas necesidades identificando como ejes temáticos la organización, la transformación de los mecanismos de legitimidad y justicia comunitaria a la creación y gestión de políticas públicas ya no por decreto sino por reflexión y práctica.

Palabras Clave: Organización, Colectivos de Proyecto, Gestión Judicial.

SYSTEMATIZATION ORGANIZATIONAL PROCESS OF COLLECTIVE PROJECT SPACE RESEARCH AS

Summary

The discovery of community and collective organization as the epicenter of reflection and emancipatory praxis, no longer as an isolated individual that produces fragmentary knowledge but as a collective researcher and transformer, generated the work in the project groups. To the systematization of experiences of this process during the development of the I Cohort of Specialists in Judicial Management, allowed to identify some needs identifying as the thematic axes the organization, the transformation of mechanisms of legitimacy and community justice to the creation and management of public policies Not by decree but by reflection and practice.

Key Words: Organization, Project Collectives, Judicial Management.

¹ **Maribel Giménez G.** Profesora Adscrita al Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos Sede Falcón, Categoría Asistente a dedicación Exclusiva. Coordinadora Estatal de la Especialización en Gestión Judicial en convenio con el TSJ. Especialista en Derecho Penal y Docencia Universitaria: Doctorante del PFA Ciencias para el desarrollo Estratégico en el área de Organización y Poder Popular. Universidad Bolivariana de Venezuela Sede Falcón. Punto Fijo.

Introducción

Teniendo en cuenta las múltiples problemáticas socio-jurídicas que viven los sectores más pobres de la población venezolana y luego de evidenciar que aún hoy gran parte de estos sectores no tiene acceso a los órganos de la administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses individuales y colectivos, especialmente en las áreas de derecho civil, mercantil y administrativo, que no tienen la posibilidad de lograr la tutela efectiva de estos derechos, ni la prontitud de una decisión permanente, ni el resarcimiento de los daños causados, aun cuando estos derechos hayan sido garantizados en el artículo 26 Título III de los Derechos Humanos. “De las garantías y de los deberes de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, surge la necesidad de conformar los Colectivos de Proyecto dentro del Programa de Formación Avanzada Especialización en Gestión Judicial de UBV.

En este sentido y para orientar acciones desde la perspectiva de la justicia social, la propuesta de los Colectivos de Proyecto proponen la interacción entre los operadores de justicia (abogados- investigadores) y población, como espacios de investigación e integración para generar propuestas socio-jurídicas de transformación a resolver que deben ser relacionadas a situaciones colectivas, las cuales requieren ser abordadas desde un enfoque socio-jurídico alternativo, es decir, con la participación de las comunidades en el diagnóstico y solución de las problemáticas de justicia que las afecta, se requiere la participación protagónica de los sectores sociales tradicionalmente excluidos y oprimidos.

En este marco los Colectivos de Proyecto en el área jurídica, sustentan la necesidad de superar el concepto y practicas asociadas a lo que se ha llamado “clínica jurídica”, como parte de la actividad académica de extensión desarrollada en las universidades tradicionales, modelo en el cual las comunidades son asumidas como laboratorio y objeto de conocimiento, desde una visión que considera que los problemas sociales pueden resolverse mediante recetas o mediante la aplicación de la norma de manera prescriptiva. El sistema jurídico no es visto como una problemática estructural a ser superada, sino desde la imposibilidad de cobertura jurídica, reproduciendo un esquema asistencialista que genera un “oxigenamiento” del sistema que se requiere

transformar.

El sistema de justicia como parte de la realidad nacional esta inseparablemente asociado a las fuerzas y factores que intervienen en la multidimensionalidad del desarrollo del país, y tal como lo establece el Plan Nacional Simón Bolívar Primer Plan Socialista de la Nación 2007-2013- y el plan de la patria 2013-2019, en sus objetivos históricos, dentro de las que se destaca: “Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “ la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social, y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo. Esto supone un cambio en la comprensión y en el direccionamiento de la justicia² venezolana, lo que implica una nueva actitud del profesional del derecho ajustada a los principios del nuevo Estado, además de los aspectos técnicos, logísticos y estratégicos de la gestión Judicial, para lo que se hace necesario partir del nuevo constitucionalismo de nuestros pueblos, los innovadores valores y conceptos que de este se desprenden en el área socio-jurídica, surgidos desde procesos constituyentes originarios en los que se recogen reivindicaciones históricas y el sentir latente de nuestros pueblos.

Estos colectivos de proyecto están conformados por un amplio contingente de egresados en estudios jurídicos proveniente de los sectores históricamente excluidos del derecho a la educación en el nivel universitario, representado por los nuevos abogados y abogadas, formados en la UBV-Misión Sucre, con los principios contenidos en la CRBV, que aspiran ingresar en el sistema nacional de administración de justicia, con el propósito de contribuir a consolidar y mejorar la nueva institucionalidad. La investigación dentro del Programa de Formación Avanzada Especialización en Gestión judicial se define como un proceso reflexivo y crítico de construcción colectiva e integrador de saberes, en el cual los investigadores e investigadoras en permanente

² El concepto de Justicia hace referencia a una noción universal impuesta desde el derecho tradicional, con una carga ideológica y política, que desconoce el ejercicio de las formas alternativas de justicia, entre ellas la comunitaria, construida a partir de procesos históricos de acumulación de conocimientos.

observación y dialogo con los distintos ámbitos de la realidad social, estudian sus dimensiones, la interpretación de sus relaciones y fenómenos de una manera sistemática, ordena las búsquedas y los hallazgos , con la finalidad de producir en el transcurso del proceso investigativo nuevos conocimientos que contribuyan a la transformación del entorno.

De lo anteriormente expuesto se deriva la necesidad de promover la Justicia popular dentro de los colectivos de proyecto, como forma de investigación colectiva, tomando como base procesos en educación popular, como alternativa que permitirá propiciar una educación liberadora, reflexiva, crítica, analítica, y aplicándola en las comunidades organizadas y sectores populares más necesitados, con la finalidad de apoyar la resolución de los conflictos colectivos e individuales cuyas implicaciones socio-jurídicas requieren la implementación de un orden social orientado al logro de la justicia social efectiva.

Esto re-significa los campos de ejercicio profesional y de investigación científica y transforma el saber comunitario en ciencia nueva, no de dominación sujeto-objeto sino en el reconocimiento de sus particularidades integrales que les permiten no ser pedazos sino realidad misma.

Por esta razón, fue necesario trazarse como objetivo principal: Conocer las necesidades y dificultades que se presentaron en el proceso de organización para la investigación realizado por los colectivos de proyecto del PFA Especialización en Gestión Judicial Sede Falcón desde el 2010 hasta el 2012 en su primera Cohorte: se tomó como referencia el desarrollo del trabajo de las 4 líneas de investigación que conforman el programa y a su vez representan los 4 colectivos de proyecto distribuidos en las áreas de Pluralismo Jurídico y Gestión Judicial, Participación Popular y Sistema de Justicia, Realidad socio-económica, igualdad y acceso a la Justicia, Sistema Penitenciario y Retardo procesal(2010) ahora llamada Políticas Orientadas a la Celeridad Procesal (2011), estos colectivos trabajaron generando propuestas de transformación en el área de Gestión Judicial, contando con la participación de 100 participantes, 4 coordinadores de líneas, 26 tutores, incluyendo consejos comunales, grupos vulnerables, comunidad penitenciaria, grupos excluidos, intentado generar

propuestas para la resolución de sus conflictos judiciales.

Estos cuatro colectivos trabajaron a través de planes de actividades comunes para el abordaje comunitario, generando procesos de investigación acción participativa entre estudiantes, comunidad, docentes, grupos excluidos, consejos comunales, para la construcción de modelos y practicas alternativas de abordaje de problemas socio-jurídicos que incluya y empodere a las comunidades, especialmente a los sectores sociales excluidos, de igual manera; llevar a cabo proyectos de atención de problemáticas socio-jurídicas colectivas e individuales que se presenten, en y con las comunidades con un enfoque transdisciplinario y multidisciplinario, gestionar espacios y recursos materiales para la implementación de las propuestas, promover el conocimiento y la aplicación de medios alternativos de justicia para la solución de conflictos, tal como lo establece el artículo 258 Capítulo III. Del Poder Judicial y sistema de justicia de la Constitución Bolivariana de Venezuela.

Metodología

La sistematización de experiencias fue la metodología que permitió realizar una retrospectiva de reconstrucción de las acciones emprendidas, durante el desarrollo de los informes de proyecto y abordaje comunitario de la Cohorte I, lo cual facilitó, el ordenamiento, la reconstrucción, la descripción e interpretación crítica de las experiencias vividas por parte de los sujetos participantes.

Según Barrera (2010)³, a través de la sistematización de experiencias se aspira enriquecer, confrontar y modificar el conocimiento teórico existente, convirtiéndolo en una herramienta realmente útil para entender y transformar la realidad que se presenta, hasta llegar a un primer nivel de teorización sobre su práctica, logrando descubrir la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso y la relación entre los elementos que lo constituyen.

Sistematizar el proceso vivido forma el primer nivel de conceptualización a partir del análisis de la praxis a través del desarrollo de las líneas de investigación propias del

³ Barrera Morales Marcos F. (2010). Sistematización de experiencias y generación de Teorías. P.18-19

PFA, descubriendo y explicando la lógica del proceso vivido en ellas: los factores que intervinieron, como se relacionaron entre si y por qué lo hicieron de ese modo, Jara(1988)⁴. Parte de un paradigma de investigación socio crítica con una orientación pluralista del derecho, desde los aportes que al derecho alternativo se han ido construyendo en América Latina desde una visión pluricultural, asumiendo el compromiso político del investigador en el reconocimiento de realidades subjetivas desde una comprensión descolonizadora de la ciencia”, tomando a los comités de proyecto como espacios de Investigación Popular donde se privilegia la reflexión en grupo y las aportaciones en los debates en plenaria, con el ánimo de favorecer la construcción colectiva y la mayor horizontalidad posible en los participantes, validando un esfuerzo por el ejercicio de procesos dialógicos y reflexivos a partir de los referentes teóricos-prácticos a desarrollar.

Desarrollo

1.- El primer momento para organizar el análisis crítico de la experiencia vivida en los colectivos de proyecto del PFAEGJ fue la **planificación de la Sistematización** logrando definir: a) El propósito que se quiere obtener de la sistematización; b) las experiencias concretas delimitadas en lugar y tiempo; c) la unión que dirigió la experiencia.

Para ello nos planteamos unas interrogantes surgiendo las siguientes respuestas:

- ✓ ¿Para qué queremos sistematizar? Conocer las dificultades, conflictos y necesidades que se generaron durante el proceso organizativo de investigación dentro de los colectivos de proyecto del PFA como una práctica asociada a impulsar la dimensión comunitaria y constituyente de la justicia, que está asociada a la formación e investigación socio-jurídica que nace desde la práctica y las necesidades, que se caracterizan por promover la articulación política de un nuevo tipo de Democracia: la participativa, orientada a la construcción de políticas públicas autogestionarias y en conexión con las políticas públicas

⁴ Jara, Oscar.(1998 “La Sistematización de Experiencias y las corrientes innovadoras del pensamiento Latinoamericano.- Una aproximación Histórica”

nacionales, priorizando la atención de los grupos vulnerables, una práctica signada por el privilegio de lo colectivo.

- ✓ ¿Qué experiencia (s) queremos sistematizar? La práctica y organización de los colectivos de proyecto en el PFAEGJ, I cohorte ejecutados entre el 2010-2012 para generar propuestas transformadoras que darán la posibilidad de revisar en la praxis, la práctica profesional de los abogadas (os), la vinculación entre la teoría y la práctica, y la pertinencia de esta para responder a las necesidades de justicia del pueblo falconiano y venezolano generando espacios organizativos.
- ✓ ¿Qué sujetos participaron en la sistematización? Tutores por líneas de Investigación (32), participantes abogadas (os) de la I cohorte (85) Sede Falcón, Coordinadores de línea (4) , Asesores Metodológicos (2)
- ✓ ¿Qué aspectos centrales de esas experiencias nos interesa sistematizar? La forma de organización de abordaje comunitario y dialogo de saberes, por líneas de investigación para generar propuestas, de igual forma las fases realizadas durante el proceso de investigación por los cuatro colectivos de proyecto.

2.- Contexto teórico: Nos basamos en el análisis de algunos aspectos teóricos bases que sirvieron de base para la planificación conjunta de los abordajes comunitarios y concreción de propuestas, entre ellos tenemos:

En el ámbito curricular: Dentro de los colectivos en la EGJ se trata de generar un proceso reflexivo y crítico de construcción colectiva e integrador de saberes, en el cual los investigadores e investigadoras en permanente observación y dialogo con los distintos ámbitos de la realidad social, estudian sus dimensiones, la interpretación de sus relaciones y fenómenos de una manera sistemática, ordena las búsquedas y los hallazgos, con la finalidad de producir en el transcurso del proceso investigativo nuevos conocimientos que contribuyan a la transformación del entorno. A continuación se explican los fundamentos principales: La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela establece como principio fundamental la democracia participativa y protagónica como bases para impulsar las transformaciones sociales e institucionales

que requiere el momento histórico. En este sentido, también resaltamos que uno de los fines que establece la Ley del Sistema de Justicia es “crear y fortalecer los medios de participación protagónica del pueblo en la formulación, ejecución y control de las políticas del Sistema de Justicia, así como en los procesos judiciales⁵”, para garantizar la igualdad y el acceso a la justicia, en una sociedad multiétnica y pluricultural.

Ante la crisis del paradigma positivista del derecho que no ha dado respuesta a las problemáticas de las mayorías de la población, se requiere la construcción de nuevos paradigmas jurídicos a partir de la participación de nuevos sujetos sociales y políticos que tradicionalmente habían sido excluidos.

Pluralismo Jurídico y gestión Judicial: Uno de los nuevos rasgos de la Constitución Bolivariana ha sido el reconocimiento de Venezuela como un país pluriétnico y multicultural y por lo tanto plurijurico, dicha pluralidad se fundamenta en la existencia de pueblos indígenas y grupos culturales con expresiones o sistemas jurídicos propios.⁶ El abordar el Pluralismo Jurídico tiene como propósito principal examinar, analizar y discutir los principales rasgos de sistemas jurídicos indígenas y/o de otras expresiones culturales existentes en Venezuela y que hacen parte del derecho propio de estos grupos, históricamente negado por la teoría jurídica dominante, de corte colonial, hegemónico y univoco.

Participación Popular y Sistema de Justicia. Este nuevo modelo democrático participativo y protagónico se constituye en un avance mundial de las nociones y expresiones de la democracia, y en relación a la gestión judicial implica la innovación en la construcción de los nuevos modelos de gestión en este campo del poder público nacional que den respuesta al nuevo modelo de Estado y abran los espacios para el ejercicio pleno del poder popular en la construcción de la justicia. Por otra parte en el caso de la configuración particular del Estado venezolano, tenemos el reto de contribuir, además de la configuración del nuevo modelo de gestión judicial, a un ámbito jurídico más amplio reconocido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el cual se inscribe la gestión judicial, que es nuestro Sistema de Justicia en el cual se

⁵ Artículo 3, numeral 3 de la ley del Sistemas de Justicia

⁶ Programa de Formacion Avanzada Especializacion en Gestion Judicial, mayo 2010.

enmarcan diversos ámbitos de vida y participación social como lo es el Derecho de los pueblos y comunidades indígenas, el Derecho Alternativo, la Justicia de Paz y la propia actuación de los profesionales del derecho en su función social.

Realidad socio-económica, igualdad y acceso a la justicia. La igualdad y el acceso a la justicia son derechos reconocidos a todas las personas, establecidos tanto en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos como en las Constituciones de los Estados miembros de las Naciones Unidas, bajo la premisa de que son derechos fundamentales que deben ser garantizados por todos los Estados a sus ciudadanos.

A pesar de este reconocimiento oficial o formal de la igualdad y el acceso a la justicia como elementos esenciales del Estado de Derecho, es evidente que el modelo económico capitalista en que se inscriben la mayoría de estos Estados genera amplios niveles de desigualdad social que imposibilitan el acceso de amplios sectores de la sociedad a los órganos de justicia y que generan privilegios y mayores posibilidades de éxito en los procesos judiciales para las partes que pueden contar con la más calificada y costosa asesoría privada, frente a quienes tienen que acudir a la asesoría pública muchas veces agotada en sus capacidades frente a las múltiples demandas y fuertemente señalada en sus niveles de corruptibilidad frente al poder económico.

Sistema Penitenciario y Retardo Procesal: La situación que se ha venido viviendo en los recintos penitenciario venezolanos, fundamentalmente en lo que se refiere a la violación de los derechos humanos, ha sido un problema no solo para el Gobierno Nacional, sino para el Estado y la comunidad en general venezolana. Por lo tanto, se asume la transformación del actual sistema penitenciario y la concepción de uno nuevo, sobre la bases del artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para con lo cual se realizarán aportes en lo referente a: Planes estratégicos para la transformación del sistema penitenciario venezolano, Rehabilitación y reinserción social, proceso judicial expedito y oportuno, acompañamiento pos penitenciario, Desempeño de los Tribunales en la Administración de justicia.

Políticas judiciales orientadas a la celeridad procesal: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en el artículo 26: “Toda persona tiene

derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e interese, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles”. En este orden de ideas, se hace necesario afirmar que el problema del proceso no solo se hace referencia a su ser, es decir, a su concreta organización según el ordenamiento adjetivo sino también a su deber ser, es decir a la conformidad de su regulación positivista con las previsiones constitucionales del Estado social de derecho y de justicia. El derecho de un proceso sin dilaciones indebidas, es, en esencia, un derecho ordenado al proceso cuya finalidad específica radica en la garantía de que el proceso judicial se ajuste en su desarrollo a adecuadas pautas temporales.

De igual manera otro referencial teórico que fundamenta esta sistematización desde el ámbito Organizativo son **los colectivos de Justicia Poder Popular Constituyente**: Son la forma organizativa para la acción transformadora de la realidad social, nacen con el objeto de mejorar la práctica profesional de los abogados del PFG en Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela, pero no solo ella sino también la de todos aquellos saberes profesionales que intenten responder con pertinencia y de manera colectiva a las necesidades de la sociedad venezolana. “El aspecto socio-jurídico de los colectivos de promoción de justicia popular constituyente implica la acción colectiva de estudiantes, comunidades y docentes, desde una dimensión que priorice las necesidades de los sujetos involucrados en el problema”⁷.

La búsqueda de soluciones como sujetos, colocan la nueva práctica en el campo de la investigación y la innovación, teniendo como referente la experiencia de las comunidades organizadas, solución de problemas en el ámbito tradicional se refieren generalmente aspectos procedimentales, que en poco o nada dan respuesta a las necesidades de las colectividades. Esta propuesta no tiene ninguna forma organizativa

⁷ Programa de Formación de Grado en estudios jurídicos. Colectivos de la Justicia Popular Constituyente. Marzo de 2008

en la instancia universitaria que la respalde, lo cual supone una planificación desde el PFA⁸ y los colectivos de proyecto que le de vida y la articule con el resto de los programas y unidades, en este sentido los colectivos se convierten en la primera expresión de la organización para el cambio a nivel curricular.

La misión justicia: Es el primer fruto organizativo del sistema nacional de acompañamiento, ella pretende unificar y orientar la práctica de los egresados en los principios de los colectivos, desde los procesos del Sistema Nacional y con una vinculación a estas, pues el sistema no es cerrado y los egresados pueden y deben formar parte como docentes y operadores de justicia. Los Comités de justicia, constituyen el espacio relacional y organizacional donde la misión justicia socialista⁹ como propuesta para el ejercicio y práctica profesional del abogado egresado de la UBV, en la intencionalidad de impulsar el poder popular desde los espacios comunitarios y hacer posible el acceso a la justicia a través de la generación de medios alternativos de justicia consagrados en la Constitución.

Es válida la pregunta sobre cómo afecta la concepción transformadora de la investigación y sus formas a la práctica investigadora de sus profesores y estudiantes, en un sistema de ejercicio individual desprovisto de esta orientación.

La práctica comunitaria de la justicia supone, una ruptura con el modelo individualista de justicia, lo cual, no supone la supresión de la naturaleza particular del ser humano, sino que cambia el epicentro de la reflexión de lo individual a los social. De tal manera que el punto de partida no son los derechos individuales para llegar a lo difuso de los sociales, según la clásica tradición jurídica, aquí se trata de partir del reconocimiento de los derechos sociales y colectivos para identificar los particulares, esto será posible a través de la Constitución de los sujetos colectivos de justicia.

Pluralismo Jurídico como categoría orientadora de la práctica, método IAP y técnica de Relatos de vida: Sobre el pluralismo jurídico como tendencia o enfoque habría que afirmar con Antonio Carlos Wolkmer (2002): “Para comenzar hay que designar al pluralismos jurídico como la multiplicidad de prácticas existentes en un

⁸ Programa de Formación Avanzada

⁹ Programa de Formación de Grado en estudios jurídicos. Misión Justicia Socialista Enero 2010

mismo espacio socio político, interactuantes por conflictos o consensos, pudiendo ser oficiales o no y teniendo su razón de ser en las necesidades existenciales, materiales y culturales.”¹⁰ Esto viene dado puesto que las necesidades de justicia, nacen de la práctica y de la experiencia de los pueblos y no de la técnica procedimental, para producir legalidad. El formalismo jurídico, o la vieja técnica procedimental jurídica, pasarían a ser una forma jurídica más de la sociedad, no se trata aquí de negar el Estado y sus formas tradicionales de regulación, sino de reconocer que esta es una de las múltiples formas jurídicas que coexisten en la sociedad.

Esto significa que un pluralismo judicial, en sentido amplio cubre no solo las practicas formales y tradicionales, independientes y semiautónomas con relación al poder actual, sino también a las prácticas normativas oficiales-formales y las prácticas no oficiales informales, suponiendo la coexistencia de ordenes jurídicos diversos, que definen o no sus relaciones entre sí. El objetivo de un pluralismo así planteado seria la generación de prácticas normativas autónomas y auténticas generadas por diferentes fuerzas sociales o manifestaciones legales plurales y complementarias.

El proceso de teorización en los colectivos de proyecto parte desde el enfoque de rupturas y tensiones subyacentes en la realidad actual desde un análisis pluralista, donde ocurre un proceso de abstracción que facilita la comprensión de los fenómenos jurídicos. Esta ruptura está vinculada a la resignificación de la práctica, y ella a la vez se manifiesta en las tensiones de la sociedad occidental moderna como lo ha señalado Boaventura de Sousa Santos¹¹. La primera tensión entre regulación social y la emancipación social: puesta de manifiesto en una crisis de la regulación social simbolizada materialmente en la crisis del Estado regulatorio y del Estado de bienestar y la crisis de la emancipación social expresada en la crisis de la revolución social y del socialismo como paradigma de transformación social radical. La segunda tensión entre el Estado y la sociedad Civil: un Estado atravesado por una sociedad que crea marcos

¹⁰ Wolkmer, Antonio Carlos. “Pluralismo Juridico: Nuevo Marco Emancipatorio en America Latina” <http://bibliotecavirtuall.clacso.org.ar/ar/libros/derecho/wolk.rtf>.

¹¹ Boaventura de Sousa Santos. “Hacia una concepción multicultural de los Derechos Humanos”. El otro Derecho. N28. ILSA. Bogota. Julio de 2002

regulatorios, que no parecen tener límite en tanto sean respetadas las formas democráticas para la creación de las leyes, los derechos humanos están en el centro de esta tensión; mientras los derechos humanos de primera generación se diseñaron como una lucha de la sociedad civil contra el Estado, considerado este como el único violador de los derechos humanos, los derechos humanos de segunda y tercera generación recurren al Estado como único garante de tales derechos.

En conclusión, la aplicación de las formas organizativas dentro de los colectivos de proyecto basadas en principios filosóficos como el prevaecimiento de las justicias de los pueblos, las practicas humanistas y socialistas, la diversidad cultural, principios metodológicos entre ellos la conformación colectiva, la discusión y construcción colectiva permanente, el aprender a aprender, el aprender haciendo, aprender en colectivo, aprender a desaprender, la socialización de la información, el reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural, la cooperación la solidaridad y la convivencia, la participación protagónica, la complementariedad y la pertinencia social, tomando en cuenta igual los principios organizativos como la visión integral inter y transdisciplinaria, el impulso del poder popular como poder constituyente, desde la articulación jurídica comunitaria, impulsando y fortaleciendo colectivamente procesos de legitimidad y principios estratégicos como la construcción de un nuevo orden jurídico, la resolución del conflicto social y la práctica jurídica transformadora, nos permitirá dentro de los colectivos de proyecto ser espacios organizativos y generar informes de proyectos comunitarios, donde el poder popular y sus diversas expresiones deben construir sus mecanismos de regulación de manera legítima, pasando del ejercicio individual de la profesión al ejercicio colectivo, en procesos de organización con acompañamientos universitario y comunitario.

3.- Recuperación, Análisis e Interpretación del Proceso Vivido: en este momento reconstruimos las fases ejecutadas en el abordaje comunitario para la organización de los colectivos por línea de investigación. La primera acción organizativa fue constituir los colectivos, posteriormente analizar y agrupar los temas de investigación comunes y dividirlos por áreas temáticas (2010), una vez divididos por áreas temáticas se realizaron 8 talleres sobre cada tema en específico, incluyendo dos

talleres en metodología, (normativas y reglamentos, lecturas comunes con discusión de autores e hilos conductores comunes, entre los talleres (2010-2011) que se dictaron tenemos los denominados “ Derechos Humanos una nueva Concepción”(dictada por el Lic. José Calles), taller de Historias de Vida por Nadiafna Rodríguez, (2011-2012), Violencia de Genero (Dr. Buitriago) Niños niñas y adolescentes (Dr. Argenis Ruiz) en tercer momento se planteó incluir semanalmente en las discusiones a todos los integrantes de los colectivos y movimientos sociales, grupos vulnerables, consejos comunales, como cuarta acción discutir sobre el método de investigación utilizado como fue la investigación acción participativa para todos los investigadores, nombrar coordinadores de líneas para el acompañamiento teórico practico de los informes de proyecto (2011),profesores de metodología y como quinta acción aplicación de instrumentos y procesamiento y análisis de las datas por cada colectivo para posteriormente reflexionar colectivamente y redactar informes.(2012).

Los participantes que constituyeron sus comités, y conformaron sus colectivos de 105, 76 lograron culminar sus informes de proyecto pudiendo identificar los elementos de sus trabajo con mayor pertinencia. Se percibió una resistencia a considerar los problemas comunitarios como necesidades socio-jurídicas, intentando sustraer de los textos y documentos legales el objeto de estudio desde una tradición y concepción de investigación diversa en lo que se estaban formando desde el PFA y de dónde venían Formados PFGEJ¹² con las necesidades de la comunidad priorizando lo teórico por sobre lo comunitario, tomando como punto central el desarrollar en los colectivos investigación acción participativa con la técnica de historias de vida. (Ver figura 1)

¹²Iniciales: PFGEJ (Programa de Formación de grado en estudios Jurídicos)



Figura 1. Pasos utilizados por los colectivos con la utilización de los relatos de vida como técnica de recolección de las experiencias vividas¹³. Fuente: Colectivo de Penitenciario 2010 (adaptado)

Se evidenció una renuente manifestación de no querer seguir haciendo investigación acción participativa como en pregrado cambiando su inclinación después de demostrarles desde las prácticas que las historias de vida de cada uno de los miembros de la comunidad, de esos movimientos sociales y esos grupos vulnerables, forman parte de una sociedad, la sociedad de los sujetos con historia vivida y narrada, la sociedad de la historia no contada, donde los imaginarios expresan sus ilusiones, proyectos y esperanzas que posibilitan nombrar lo que somos y sus expresiones en la voz de la cultura, con nuestras voces y palabras, la sociedad donde lo particular suena a universal propio y lo universal sin particularidad carece de sentido, la sociedad donde emerge la cultura legítima contra la impuesta, aquella que impulsa el fortalecimiento de la cultura legítima versus la contracultura externa, impuesta y universal que el mercado y sus poderosas influencias tratan de imponer en el mundo entero. Se desarrollaron las

¹³ La utilización de esta técnica como eje central de construcción permitió el reconocimiento sistemático de la realidad y de lo concreto, generando un proceso de reflexión, discusión y profundización del conocimiento, permitiendo planificar acciones transformadoras de una manera colectiva, crítica hacia la transformación de la gestión judicial colectiva, permitiendo descubrir ideas, principio y fundamentos que nacen de la voz de la experiencia de los propios sujetos.

fases de la Investigación Acción participante una vez aceptada, siendo punto de discusión desde cuando se lograba la transformación de los sujetos y comienzan a vincularse los mecanismos de legitimidad y justicia comunitaria a la creación y gestión de políticas públicas ya no por decreto sino por reflexión y práctica.

Se comenzó a ver la necesidad de fortalecer la formación de participantes, tutores, jueces y profesores ubv en cuanto a métodos y tipo de investigación, leyes del poder popular y establecer los mecanismos del poder popular para producir justicia constituyente-colectiva alternativa. En cuanto a la sistematización de los informes de proyecto se evidencio la carencia de formación respecto a los elementos formales para presentación de informes de proyecto, a nivel metodológico y organizativo, el no manejo de las orientaciones de las normas y reglamentos de producción y recreación de saberes. El posicionamiento o fundamentación epistémica, de los trabajos era impreciso, muchos se fundamentaban en los referentes legales sin soporte o visión del mundo muchos menos del reconocimientos del otro como sujeto de transformación. Entre las fortalezas se evidencio el contacto directo con comunidades para la práctica organizativa y social. La consolidación de un sistema de relaciones entre participantes, tutores, grupos vulnerables, consejos comunales, comunidad penitenciaria, movimientos sociales, y comunidades indígenas. También se evidencio el sentido de pertenencia a un colectivo, que va más allá de un aula, una clase, sino una comunidad, un país y una causa: la emancipación de los sujetos y la transformación de la Gestión Judicial.

Se logró reconocer a la Investigación acción transformadora como método y se profundizo y adapto durante dos años la técnica de los relatos de vida (Historias de vida) usada para recolectar la experiencia vivida, contada desde los propios protagonistas.

La primera fase del proceso fue el diagnóstico, y agrupación de las áreas temáticas, entendido como el reconocimiento de la realidad y su contexto, lo que permitió observar y escuchar el concepto de justicia que estos grupos manejaban y reflexionar y obtener como resultado las fortalezas y debilidades de las categorías estudiadas en cada colectivo de proyecto como la conceptualización de que debía

entenderse por Gestión Judicial y Justicia Colectiva. La segunda fase fue la constitución de un proceso de organización y abordaje comunitario común, generando espacios de reflexión, discusión y profundización de los temas considerados eje transversal de lo que se desea transformar desde la nueva Gestión Judicial para generar propuestas transformadoras desde el nuevo ordenamiento jurídico pero desde los social y no desde lo impuesto, logrando de esta manera la construcción colectiva de conocimientos , diálogos saberes que permitieron generar acciones y planificarlas para generar algún tipo de impacto y cambio en nuestros sistema judicial.

Finalmente se realizó la devolución del conocimiento construido entre todos los miembros de los grupos y se sistematizo colectiva e individualmente las experiencias vividas que es el paso del proceso de teorización y abstracción que nos permitió identificar unas nuevas categorías significativas desde la experiencia que según Barrera(2010), la abstracción en el proceso de sistematización consiste en la capacidad de ver más allá de lo que aparece a simple vista, a fin de encontrarle sentido y explicación, logrando descubrir el andamiaje conceptual de las ideas y preceptos generados en el proceso de sistematización.

A razón de ello se procedió a generar de manera colectiva algunos conceptos que desde las voces sentidas transformarían la Gestión judicial y el nuevo modelo de justicia participativo y democrático: *Organización para la atención*: Organización desde los comités dentro de los colectivos de proyecto para dar forma a la organización como: unidad de atención, unidad de formación, unidad de organización que den forma material a los reflexionado a las búsquedas objetivas de solución subjetiva a las necesidades comunitarias y sociales identificadas. No se trata aquí de atención asistencialista sino atención para la formación, para la organización, para la participación y para la transformación social desde la identificación de los sujetos de justicia entendidos estos como sujetos colectivos, *la organización para la formación*: fue entendida como una nueva manera de abordar los problemas de una forma multidimensional supone trascender la estructura de los particular-profesional como una forma de respuesta a las necesidades y construir una nueva forma trans-disciplinaria de saberes que faciliten la nueva visión integral del mundo ya no como fragmentos sino

como realidades vinculantes y conectadas, en este sentido los colectivos de proyecto deben integrar profesionales de las distintas áreas, que al mismo tiempo desaprendan por la práctica los viejos esquemas particulares de la profesión clásica e integren las nuevas redes del saber donde la técnica sea práctica y la tecnología servicio y no instrumentalidad, transgrediendo las fronteras de la sociedad del mercado, construyendo nueva praxis científica en el intento que la ciencia sea legítima por su capacidad de transformar la realidad para el bien de los seres humanos.

La Organización para la acción de cambio: Los cambios del mundo no son casuales, dice Tomas de Aquino haciendo referencia a la ley de casualidad de Aristóteles, que la casualidad no existe, pues esto supondría la afirmación que hay un efecto sin causa, la nueva sociedad venezolana donde el privilegio de lo colectivo emerja, y la investigación deje de ser dominación para convertirse en saber, tiene en el estado social de derecho y de justicia y en la democracia participativa protagónica unos principios inequívocos para emprender la construcción de sus mecanismos de relación o sus formas regulatorias, por esta razón el horizonte señalado por Simón Rodríguez en inventamos o erramos, en la pretensión de que las viejas formas de enseñanza se agotaron y con ello su capacidad de dar respuesta a las necesidades, no queda otro camino que la invención como garantía, lo contrario sería seguir errando con viejos modelos desgastados sin responder a las apremiantes e ingentes necesidades de la sociedad venezolana. Los colectivos de proyecto en el PFA, al generar propuestas de transformación y orientar el centro de su acción en el poder popular y de allí a la concreción en las políticas públicas, orientan la práctica el hacer y la investigación del profesional a un campo hasta ahora inexplorado e inédito en todos los ámbitos en particular en el jurídico a la construcción de un nuevo orden jurídico, desde la reflexión de la dimensión constituyente de la justicia por la práctica de esta en el seno de las comunidades, consejos comunales y organizaciones sociales, en la intención de construir nuevas formas de convivencia y regulación que nazcan de la legitimidad comunitaria y del consenso popular y que impulsen definitivamente la participación protagónica en la planificación y gestión de las políticas públicas, locales regionales, nacionales e internacionales.

Reflexión Final

La visión de organización dentro de los colectivos de proyecto en cada una de las líneas de investigación nos dio a entender a todos sus miembros que no se debe priorizar lo teórico y metodológico por encima del reconcomiendo de los saberes contextuales y las necesidades de emancipación de la sociedad venezolana, que la facultad de administrar justicia debe responder al nuevo modelo de justicia y nuestros colectivos de proyecto desde la Universidad Bolivariana de Venezuela deben promover organización para el cambio, la investigación universitaria debe romper los moldes de investigación formal, impulsando la investigación desde los colectivos de proyecto para la transformación de la Justicia, dando en primer lugar paso a las formas organizativas de los colectivos de proyecto, como el camino necesario para desaprender las viejas prácticas, y re-significar las nuevas prácticas para que sean integrales y no fragmentarias, transdisciplinarias y no disciplinarias, mas prácticas que teóricas, generando la nueva conciencia para la nueva sociedad. Aprender Calles (2011) ¹⁴ que no hay profesión sin comunidad, pues esta orienta la práctica profesional. Aprender que no hay verdadera comunidad sin organización, que esta es una necesidad y descubrir los mecanismos legítimos de la organización comunitaria es parte de la democracia participativa que posibilita la sociedad de cambio en Venezuela, con identidad, autonomía y legitimidad que hace presente la justicia. Aprender que la justicia no es asistencialista sino autogestionaria, y que es necesario profundizar en los mecanismos alternativos de justicia comunitaria más allá del terreno de la justicia estatal. Aprender la diferencia entre lo legal y lo legítimo, reconociendo que la legalidad sin legitimidad es letra muerta. Aprender a reconocer la distancia entre la teoría sin experiencia, y la experiencia hecha sabiduría que se corporiza en el rostro y la cultura de los pueblos. Aprender que la práctica no es la objetivo-universal, sin nombre y apellido sino la subjetiva particular que se universaliza en un contexto socio-histórico.

¹⁴ Calles José. 2011. Profesor del PFGEJ a dedicación exclusiva y asesor de los colectivos de proyecto I cohorte. “De los Comités de la justicia Socialista a la práctica profesional comunitaria”

Referencias Bibliográficas

Barrera M (2010). *Sistematización de Experiencias y generación de Teorías*. Sypal. Ediciones Quirón, C.A. Venezuela.

Boaventura de Sousa Santos. “Hacia una concepción multicultural de los Derechos Humanos”. *El otro Derecho*. N28. ILSA. Bogotá. Julio de 2002.

Calles José. 2011. Profesor del PFGEJ a dedicación exclusiva y asesor de los colectivos de proyecto I cohorte. “De los Comités de la justicia Socialista a la práctica profesional comunitaria.

Jara, Oscar. (1998) “*La Sistematización de Experiencias y las corrientes innovadoras del pensamiento Latinoamericano.- Una aproximación Histórica*”.

_____ Artículo 3, numeral 3 de la ley del Sistemas de Justicia, 2011.

Programa de Formación Avanzada Especialización en Gestión Judicial, mayo 2010.

Programa de Formación de Grado en estudios jurídicos. Colectivos de la Justicia Popular Constituyente. Marzo de 2008.

Programa de Formación de Grado en estudios jurídicos. Misión Justicia Socialista Enero 2010